



PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
DON QUIJOTE DE LA MANCHA No. 1
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA,
C.P. 31109 CHIHUAHUA, CHIH. TEL.: (614) 442-33-00
R.F.C. PIC-800912-TA4



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

FECHA

No. 0006736

03/octubre/2019

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ

\$ 46,426.65

(CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 65/100 M.N.)

MONEDA NACIONAL

citibanamex
El Banco Nacional de México

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

CUENTA MAESTRA

SUC. SHAKESPEARE, CHIHUAHUA, CHIH 4481

NUM. CTA. 44810004514

FIRMAS AUTORIZADAS

Para abono en cuenta del beneficiario

[Handwritten signatures and stamps]

REEMBOLSO CONSUMO CON FUNCIONARIO DEL GOB DE ARIZONA PHZ

RECIBI DE CONFORMIDAD

1	2	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1112-10003		BANAMEX CTA 7514977214			\$46,426.65
1124-10002		IVA NO IDENTIFICADO		\$544.31	
5599-10001		OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES		\$42,480.39	
8270-14898-0202-01-38501-1		REUNIONES OFICIALES G. Corriente		\$3,401.95	
Total :				46,426.65	46,426.65



C00749

ELABORO

REVISO

PROCESO

AUTORIZO

No. POLIZA



Usr: JLEE
Rep: rptPoliza

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00749 Del 03/10/2019

Fecha y hora de Impresión 23/oct./2019 10:01 a. m.
Página 1

Concepto: REEMBOLSO CONSUMO CON FUNCIONARIO DEL GOB DE ARIZONA PHZ

Beneficiario: FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ

Folio / Cheque : 6736

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-14898-0202-01-38501-1	REUNIONES OFICIALES G.	\$40,022.97	-	-
0002	1124-10002	IVA NO IDENTIFICADO	\$6,403.68	-	-
0003	1112-10003	BANAMEX CTA. 7514977214		\$46,426.65	-
0004	8240-14898-0202-01-38501-1	REUNIONES OFICIALES G.	\$40,022.97	-	-
0005	8220-14898-0202-01-38501-1	REUNIONES OFICIALES G.		\$40,022.97	-
0006	8250-14898-0202-01-38501-1	REUNIONES OFICIALES G.	\$40,022.97	-	-
0007	8240-14898-0202-01-38501-1	REUNIONES OFICIALES G.		\$40,022.97	-
0008	5138-38501	REUNIONES OFICIALES	\$40,022.97	-	-
0009	2112-1-38501	REUNIONES OFICIALES		\$40,022.97	-
0010	8260-14898-0202-01-38501-1	REUNIONES OFICIALES G.	\$40,022.97	-	-
0011	8250-14898-0202-01-38501-1	REUNIONES OFICIALES G.		\$40,022.97	-
0012	8260-14898-0202-01-38501-1	REUNIONES OFICIALES G.		\$40,022.97	-
0013	2112-1-38501	REUNIONES OFICIALES	\$40,022.97	-	-
Sumas iguales =>			<u>246,541.50</u>	<u>246,541.50</u>	

Oficio No. SIDE/DA-894/2019

Chihuahua, Chih., a 1 de octubre de 2019

ING. FABIAN A. SANTANA MARQUEZ

Director de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Presente

En seguimiento al Memorándum fechado el 25 de septiembre de 2019, donde solicita la autorización del pago de la factura con referencia 5456, por concepto de consumo de alimentos, derivado a la visita de empresas y funcionarios del Gobierno del Estado de Arizona, me permito informarle que con fundamento en el acuerdo N. 156/2019 de su clausulado Décimo, que dice a la letra:

Décimo. Se suprimen los gastos de representación y el pago de notas de consumo de restaurantes. De manera excepcional se cubrirán aquellos que autoricen la o el **titular de la entidad gubernamental**, siempre y cuando se atienda una comisión oficial, que debe ser justificada y comprobada de conformidad con los criterios que establezca la persona titular del área administrativa de la entidad gubernamental correspondiente.

Por lo anterior esta Secretaría no tiene facultades para autorizar la mencionada solicitud.

Sin otro asunto de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director Administrativo



C.P.C. MIGUEL GARCIA SPÍNDOLA

Dirección Administrativa
MGS/rlp

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

10:04

02 OCT. 2019

RECIBIDO

MEMORÁNDUM

Promotora Para el Desarrollo Económico de Chihuahua

A: MTRO. JESUS G. MESTA FITZMAURICE Y C.P.C. MIGUEL GARCIA SPINDOLA.

De: ING. FABIAN A. SANTANA MARQUEZ

Fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Asunto: AUTORIZACIÓN PAGO DE FACTURA DE CONSUMO

Por medio de la presente me permito solicitar su apoyo para la autorización del pago de la factura de consumo que se anexa. De conformidad con el acuerdo No. **156/2019**, en el artículo **Décimo** faculta al titular de la entidad gubernamental a autorizar las notas de consumo, sin embargo, hago de su conocimiento que en este evento participaron funcionarios de la SIDE, por tal motivo solicito el visto bueno para el reembolso de esta nota.

Se aclara que el evento fue organizado por la SIDE, donde se invitó a comer a ejecutivos de varias empresas y funcionarios del gobierno del estado de Arizona y Chihuahua el día 28 de mayo del presente año, para analizar la posibilidad de apertura de una oficina del gobierno de Arizona en el estado de Chihuahua.

Se adjunta agenda de trabajo, reporte de disponibilidad presupuestal y vóucher, documentación importante y necesaria para su autorización.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

Fabian A. Santana Márquez

VoBo
MTRO. Jesus G. Mesta Fitzmaurice

VoBo.
C.P.C. Miguel Garcia Spínola



OPERADORA RESTAURANERA DE CHIHUAHUA S DE RL DE CV

RFC: ORC0701088D0

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 31000
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Folio: - 5456
Fecha: 28/5/2019 18:57:53

Datos del cliente

Cliente: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: PIC800912TA4
Domicilio: DON QUIJOTE DE LA MANCHA No. 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, México

Table with 9 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Descuentos, Impuestos, and Importe. Row 1: 1.00, PIEZA, H87 - Pieza, 90101500 - Establecimientos para comer y beber, CONSUMO, 40,022.97, 0.00, 002 - IVA - 6,403.68, 40,022.97

Importe con letra: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 65/100 M.N.
Subtotal: 40,022.97
Impuestos Traslados: 6,403.68
Total: 46,426.65

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000408601192
Folio fiscal: D2A0219B-8063-4820-86F1-7E0218DF3FE2
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Mayo 28 2019 - 19:57:56

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

s/8VEkXPgieAOsjah+mtaoDofIW3Xo6pGxF1cBnSL
aUPZfkdoni8E/gF98ek46vvyQIKjDPv8UTAU+kY1yI
yUdWkONeFtBfdkKIZivRnRlGq1QdKHfchklisTnJLyC
w/YG6sbqif3YENYRX5mjinGj1cTZpVreBpqoveyUU5

Sello del SAT

jhQh4ssYaC8gC6W0MRH5yg7USYgMF20LH0mCZdi
S14vWWX2iR8B4elmXr2eVg55eCDODbweNuTaIVXt
GzGfCXWoOzE2zWj1souaXB1mOLW5eyR5fAaX6V
qjBA27Qjdclx1bFRx0siMHm/rvhjW0DBWZ1zN69v

Cadena original del complemento de certificación
||1.1|D2A0219B-8063-4820-86F1-7E0218DF3FE2|
fIW3Xo6pGxF1cBnSUOdgx35e0qp5bfCeoc1rVjii/HL
QIKjDPv8UTAU+kY1yMz9KxGopli4ztjc3KhSZqEQJN2
q1QdKHfchklisTnJLyQDY9zhKgAGfjxyHqfceRorpcp4
cTZpVreBpqoveyUU5w==|00001000000404486074

Handwritten table with columns 'NO' and 'Ded'. Values: 36,621.02, 5859.37, 42,480.39, 3401.95, 544.31 IVA.

bl 150 v

MONDAY, MAY 27	
Local Time	Activities
6:00-7:00	Send aircraft to pick up businessmen from Arizona. Site: Scottsdale, Arizona Airport. Model and Registration Airplane: Citation CJ3, XC-GDC. Name of the Pilots: Jesus Orlando Velázquez y Jesus Ruiz Rodríguez.
7:30-9:30	Businessmen arrival from Arizona to Juarez City. Site: Juarez International Airport. Breakfast: Burritos on the road.
9:45-10:50	Visit TPI Composites. Site: TPI Plant.
11:00-12:00	Meeting with Governor Javier Corral. Site: Government Offices.
12:15-13:45	Visit Bombardier Recreational Products. Site: BRP Plant.
14:00-15:00	Visit Technology Hub. Site: T-Hub Site.
15:15-17:30	Lunch with Juarez Economic Development. Site: Ardeo Restaurant.
17:30-18:00	Transfer to Juarez International Airport.
18:00-18:45	Arrival to Chihuahua International Airport.
18:45-19:00	Transfer to hotel. Site: Hotel Marriott D1.
19:00-20:00	Free time. Site: Hotel Marriott D1.
20:00-22:00	Dinner Site: Dos Aguas Restaurant D1.
TUESDAY, MAY 28 TH	
Local time	Activities
8:00-9:00	Breakfast. Site: Hotel Marriott D1.
9:00-15:00	Work agenda. Site: Ford Motor Company. Site: Bell Helicopter. Site: Innovak Global.
15:00-15:30	Chihuahua Innova Investment Forum. Site: Chihuahua Convention Center
15:30-17:30	Lunch with Chihuahua Economic Development. Site: La Casona Restaurant. Attendants: 1. Nathan James – JUJICE CEO

	<p>2. Lincoln Merle – JUUIICE COO</p> <p>3. Brent keneth – National Restaurant Supply CEO</p> <p>4. Omar Alvarez – Paquime Foods CEO</p> <p>5. Alexander Polit – Axxon COO</p> <p>6. Hans Marrero – Axxon CTO</p> <p>7. Iris Rodriguez Representante del Gobierno de Chihuahua En Arizona</p> <p>8. Jaime Campos Director de Industria SIDE</p> <p>9. Jesus Mesta Subsecretario SIDE</p> <p>10. Vanessa Flores Asesor SIDE</p> <p>11. Fabian Santana Coordinador General, PRODECH</p> <p>12. Maria Angelica Directora de Fomento Economico Municipal Granados Chihuahua</p> <p>13. Alvaro Bustillos Presidente DESEC Juarez</p> <p>14. Miguel Guerrero Presidente DESEC Chihuahua</p> <p>15. Cesar Jauregui Asesor SIDE</p>
17:30-18:00	Transfer to Chihuahua International Airport.
18:00-19:00	Arrival at Scottsdale Airport.
19:00-21:00	Aircraft flies back to Chihuahua.

AGENDA ARIZONA - CHIHUAHUA

BBVA Bancomer

LA CASONA
ALDAMA NO 430
CENTRO
CHIHUAHUA CHI, Chihuahua
000896993-001
FECHA 28MAY19 HORA 19:55
REIV2590380821@MRES26_01

C-L-I-E-N-T-E
*****0710
BANAMEX ORO Credit

BBVA Venta

CONSUNO	
PROVINA	\$40371.00
TOTAL A PAGAR	\$6055.65
	\$46426.65
BX 121 000004 000055 MESERO 01	
APROBACION: 199442	
ALABEL: MasterCard	
ATD: A000000041010	
ARQC: 06008260EC732E44	

'USA SIEMPRE' TU TARJETA BANCOMER
TE OFRECE LOS MEJORES BENEFICIOS

FIRMA:
SANTANA MARTINEZ/ERIAN A

PAGARE NEGOCIABLE UNICAMENTE CON
INSTITUCIONES DE CREDITO

DESCUBRE AL REVERSO
PROMOCIONES DE TU TARJETA



Ustr: jlee
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO D CHIHUAHUA

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto AI
F. Financiamiento: 14898 | Proyecto/Proceso: 0202 | U. Administr

Objeto del Gasto	Aprobado (Reducciones)	Ampliaciones /	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto
					Disponble para Comprometer
38501 REUNIONES OFICIALES	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$1,877.09	\$58,122.91
Total	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$1,877.09	\$58,122.91

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de agosto de 2019.

No. 70

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0369/2019 II P.E., por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 3704

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0370/2019 II P.E., por medio del cual se reforma y adiciona el artículo 69 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 3707

-0-

DECRETO N° LXVI/AUAFL/0373/2019 II P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado autoriza los fondos legales de los centros de población de Lomas del Consuelo, El Torreón y Colonia Gran Morelos, todos del Municipio de Meoqui, Chih.

Pág. 3709

-0-

DECRETO N° LXVII/ITMDT/0376/2019 II J.P., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado designa la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del 1° de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Pág. 3714

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ASE/LPN/001/2019 relativa a la adquisición de equipo de cómputo y comunicación.

Pág. 3716

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 154/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se reforman el artículo 111 y la fracción I del artículo 112, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 3717

-0-

ACUERDO N° 156/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se expiden las Medidas para la Optimización de Recursos en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3720

-0-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 93, fracción IV, de la Constitución Política del Estado; en relación con lo establecido en los artículos 25, fracción VII, 26 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

Derivado de la necesidad de mantener las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público en el Estado de Chihuahua, contenidas en el Acuerdo 001/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 21 de Enero de 2017, con miras a lograr una estabilidad presupuestaria; y por otro lado, la necesidad de continuar con la eliminación gradual del déficit con el que inició la presente administración, resulta necesario expedir diversas Medidas para la optimización de recursos en el Estado.

Con la implementación de las medidas materia del presente Acuerdo se pretende que las Dependencias y las Entidades de la Administración Pública continúen con el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, objetivo prioritario para la presente Administración.

Para ello, se dispone que sean los propios titulares de las entidades gubernamentales quienes apliquen las medidas, bajo el seguimiento que brinden las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública. Adicionalmente, se prevé la conformación de un Comité de Optimización de Recursos, responsable de analizar y decidir respecto a los asuntos cuya naturaleza requiera la emisión de un dictamen específico, para garantizar un ejercicio óptimo de recursos públicos

Resulta relevante destacar que para la implementación del presente instrumento se respetará el presupuesto destinado a los programas destinados al desarrollo social, seguridad pública, protección civil y salud, al ser asuntos fundamentales y de orden esencial para la adecuada operación del Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 156/2019

ÚNICO. Se expiden las Medidas para la optimización de recursos en el Estado de Chihuahua, para quedar redactadas en los siguientes términos:

MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Primero. El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a quienes para efectos de este Acuerdo se denominará entidades gubernamentales; y tiene por objeto avanzar en el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, a través de incrementar la productividad sin afectar el cumplimiento de las metas.

Segundo. Las y los titulares de las entidades gubernamentales, son responsables de aplicar las medidas de disciplina presupuestal correspondientes para el debido cumplimiento de las disposiciones de uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos de que dispongan las y los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

La Secretaría de Hacienda dará seguimiento, en el ámbito financiero, presupuestal y contable, a la aplicación del presente Acuerdo, por lo que en caso de que se observen conductas que contravengan lo dispuesto en el presente instrumento, se procederá a dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que en apego a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables actúe en consecuencia.

Tercero. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de conceptos de gasto de las entidades gubernamentales, cuando no resulten indispensables para su operación, y ello represente la posibilidad de obtener ahorros, en función de la eficiencia de las propias entidades gubernamentales. En todo momento se respetará el presupuesto destinado a los programas destinados al desarrollo social, seguridad pública, protección civil y salud.

Cuarto. Las entidades gubernamentales, respecto al manejo del recurso humano, deberán sujetarse a las medidas siguientes:

- I. Se abstendrán de contratar personal adicional eventual, por honorarios, o cualquier otra modalidad.

- II. Se realizará un ajuste de personal en aquellas áreas en donde esto se justifique plenamente y no afecte el funcionamiento de las entidades gubernamentales.
- III. La Secretaría de la Función Pública revisará los niveles de sueldo base y compensaciones de las entidades gubernamentales y hará las recomendaciones para que se realicen los ajustes en congruencia con el tabulador de la administración pública centralizada, sin importar el origen presupuestal del recurso que cubre este concepto. Ninguna servidora o servidor público deberá contar con más de una percepción por concepto de compensación, entendida esta también como cualquier bono extraordinario adicional a su sueldo base.
- IV. Las plazas que resulten vacantes, sea por jubilación, renuncia, despido, o cualquier otra circunstancia, y permanezcan en ese estatus por un período mayor a 60 días, no se podrán ocupar nuevamente. Con excepción de aquellas relacionadas con seguridad pública, desarrollo social, salud y protección civil.
- V. Queda restringida la creación de plazas, debiendo cubrir con el recurso disponible la totalidad de las responsabilidades asignadas a cada entidad gubernamental.

Quinto. Los viajes que autoricen los titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada o de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán contar con plena justificación de su traslado. Las y los funcionarios y servidores públicos privilegiarán sus encuentros, consultas y gestiones fuera del territorio del estado, utilizando los medios alternos a través de las tecnologías de información y comunicación, como video conferencias, correo electrónico, entre otros.

Sexto. La compra de boletos de avión se realizará con justificación y autorización del Titular de la entidad gubernamental y preferentemente en tarifas económicas. Esta regla aplica absolutamente a todo el personal del Poder Ejecutivo, a las y los titulares de los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, fideicomisos, Secretarías, Dependencias, entidades, así como al Gobernador del Estado.

Séptimo. La autorización para viajes internacionales de comisiones oficiales en los que participen los titulares de las Secretarías, se otorgará únicamente por el C. Gobernador del Estado; fuera de estos casos, los viajes internacionales, requerirán de la autorización de la o el Secretario del ramo que corresponda al servidor público que viaje.

Octavo. Los gastos de pasajes terrestres y viáticos deberán comprobarse al cien por ciento, con excepción de las comisiones que tengan verificativo en aquellos municipios considerados dentro del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria publicado en el Diario Oficial de la Federación, en cuyo caso se estará a lo previsto en el Acuerdo 067 por el que se expidieron las "Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua", publicado el día 08 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado.

El monto no comprobado deberá restituirse a través de las oficinas de Recaudación de Rentas. Los depósitos realizados por este concepto no generarán ampliación presupuestal.

Noveno. Con el propósito de generar economías en mantenimiento, combustibles, así como en la contratación de seguros para vehículos automotrices, su utilización se sujetará a lo siguiente:

- I. Se prohíbe la compra de vehículos adicionales a aquellos que ya forman parte del inventario de cada entidad gubernamental; a reserva de los destinados a seguridad pública, salud y procuración de justicia.
- II. Los vehículos propiedad del Gobierno del Estado no podrán ser utilizados para fines personales, ni partidistas; por lo que tendrán que permanecer resguardados en las oficinas públicas después de los horarios laborales, los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, con excepción de los asignados a seguridad pública, salud, protección civil y procuración de justicia.
- III. Las y los funcionarios cuyo trabajo sea eminentemente administrativo no tendrán asignado vehículo oficial. Sólo podrán utilizarse los vehículos oficiales en los traslados que con motivo del desempeño de sus labores deban realizar fuera de la ciudad, bajo la responsabilidad del titular de la Dependencia o Entidad.
- IV. Las y los Coordinadores de las Unidades Administrativas de las Dependencias, Departamentos de Recursos Materiales y/o Departamento de Bienes Muebles y sus equivalentes en las Entidades Paraestatales, serán responsables del buen uso y adecuado mantenimiento de los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo.
- V. El mantenimiento de los vehículos oficiales deberá realizarse exclusivamente en los talleres contratados para tal fin, observando los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez en la selección de los mismos, además de

cumplir con una bitácora de control que proporcione la información del mantenimiento realizado al vehículo.

VI. Aquellos vehículos cuya asignación al personal no esté justificada, serán retirados del inventario de la entidad gubernamental correspondiente.

Décimo. Se suprimen los gastos de representación y el pago de notas de consumo de restaurantes. De manera excepcional se cubrirán aquellos que autoricen la o el titular de la entidad gubernamental, siempre y cuando se atienda una comisión oficial, que debe ser justificada y comprobada de conformidad con los criterios que establezca la persona titular del área administrativa de la entidad gubernamental correspondiente.

Décimo Primero. El pago de alimentos en los centros de trabajo, se autorizará únicamente cuando su consumo sea derivado de jornadas laborales en horarios extraordinarios. Se realizará con base en una relación precisa del personal y por un máximo individual de una vez y medio el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Décimo Segundo. En el rubro de servicio telefónico sólo se podrán contratar líneas celulares para aquellos servidores que desempeñen tareas de seguridad pública, protección civil, inspección sanitaria, sistemas de peaje carretero y atención de emergencias, siempre y cuando se trate de planes tarifarios básicos, buscando el menor costo disponible.

Décimo Tercero. En el rubro relativo a eventos y relaciones públicas, las consideraciones son las siguientes:

- I. Se prohíbe el gasto en comidas, vinos de honor y compra de regalos en eventos de gobierno, exceptuando los de asistencia social, difusión cultural, los relacionados con los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y los que organicen la Coordinación de Relaciones Públicas y la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- II. Se deberá procurar el uso de mamparas digitales o de una institucional, evitando en la medida de lo posible la impresión de lonas y materiales personalizados para cada evento.
- III. Se privilegiará el uso de medios digitales para el envío de tarjetas de felicitación, invitaciones, informes y materiales de lectura.

Decimo Cuarto. De conformidad con lo propuesto y aprobado por el Congreso del Estado, se mantendrá a lo largo del presente ejercicio presupuestal y subsecuentes la asignación autorizada en materia de comunicación social.

Décimo Quinto. La adquisición de mobiliario y equipo estará a cargo de las entidades gubernamentales previa autorización del titular de la misma, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para tal efecto.

Décimo Sexto. En el caso de los arrendamientos se tomarán las medidas de ahorro siguientes:

- I. Se suspende el arrendamiento de vehículos, para lo cual las entidades gubernamentales deberán optimizar la utilización del parque vehicular oficial, salvo que existan necesidades especiales de uso de vehículos que por sus características, sean inexistentes en el parque vehicular de Gobierno del Estado; siempre y cuando se autorice por el Titular de la dependencia que llevará a cabo dicho arrendamiento. En caso de que el monto del arrendamiento supere al previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua la autorización deberá otorgarla el Comité de Optimización.
- II. La renta de bienes inmuebles se autorizará por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda, tratándose de la administración central. En el caso de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal la autorización deberá correr a cargo del titular del organismo. Se privilegiará la utilización y reubicación de oficinas públicas en inmuebles que sean propiedad de Gobierno del Estado.

Décimo Séptimo. Se prohíbe la utilización de recursos públicos, ni aun los etiquetados como recursos propios, para cubrir gastos generados por la organización de posadas navideñas o celebraciones de fin de año, incluyendo salones, comidas, bebidas, regalos, entre otros.

Décimo Octavo. La Secretaría de Hacienda así como las entidades paraestatales continuarán con la venta de activos, bienes muebles e inmuebles con total transparencia y estricto apego a la legalidad y normatividad vigentes.

Décimo Noveno. El manejo de los recursos financieros de programas convenidos por el Gobierno del Estado, entidades gubernamentales, con dependencias del Gobierno Federal o de cualquier otra instancia, se realizará exclusivamente a través de la Secretaría de Hacienda.

Vigésimo. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, dentro del ámbito de su competencia supervisar, interpretar y controlar la aplicación de lo estipulado en el presente Acuerdo, estableciendo en su caso las normas y procedimientos específicos que sean necesarios para tal efecto, así como resolver las consultas que formulen las entidades gubernamentales, conforme a la legislación vigente.

Vigésimo Primero. Se instalará un Comité de Optimización de Recursos, responsable de analizar y decidir respecto a los asuntos cuya naturaleza requiera la emisión de un dictamen específico, se encuentren o no previstos en el presente documento, para garantizar una inversión o ejercicio óptimo de recursos públicos.

El Comité de Optimización de Recursos quedará integrado por los titulares de: la Coordinación Ejecutiva de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Administración y Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

Vigésimo Segundo. Con pleno respeto a la división de poderes, a la independencia de los órganos autónomos, ayuntamientos y entidades de interés público, exhortamos a sus titulares e integrantes a generar las medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público de sus respectivas competencias, facultades y funciones, con el propósito de que todas y todos los que ejercemos la función pública contribuyamos al manejo responsable de los recursos que aporta el pueblo de Chihuahua.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se abroga el Acuerdo 001/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 21 de Enero de 2017.

Tercero. Los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2018, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 28 de julio del mismo año, conservan su vigencia y complementan el presente Acuerdo.

Cuarto. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, emitirá el Acuerdo por el que se regulan y establecen los criterios para el ejercicio del gasto en materia de comunicación social, mismo que será de observancia obligatoria para todas las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Quinto. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, se emitirán los Lineamientos de operación del Comité de Optimización de Recursos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MTRA. MONICA VARGAS RUÍZ. Rúbrica.